



CHILE

mlp/mrc
S. 12ª

Oficio N° 2912

Inc.: solicitud

VALPARAÍSO, 12 de abril de 2011

El Diputado señor ENRIQUE ACCORSI OPAZO, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, ha requerido se oficie a US., para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe, a esta Cámara, sobre diversos aspectos relacionados a las áreas de extensión urbana propuestas en el proyecto de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, o PRMS-100.

Dios guarde a US.

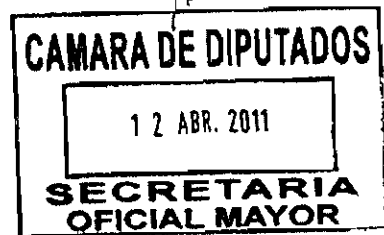
MARIO BERTOLINO RENDIĆ

Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Prosecretario (S) de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE LA VIVIENDA Y URBANISMO



PETICIÓN DE OFICIO

A doña Magdalena Matte Lecaros, Ministra de Vivienda y Urbanismo, en virtud del artículo 294 del Reglamento Interno de esta Corporación, vengo en solicitar tenga a bien informar respecto de los siguientes antecedentes:

En conocimiento de las distintas solicitudes formuladas a su Ministerio para que ciertos territorios agrícolas se transformaran en urbanos, dentro de la saturada Región Metropolitana de Santiago, información que parcialmente está reflejada en la Circular 41º de diciembre de 2006, firmada por la ex Ministra de Vivienda y Urbanismo, Sra. Patricia Poblete, y dado que la opinión pública aún no conoce los nombres de las personas jurídicas y naturales que obtendrían importantes plusvalías patrimoniales si la Contraloría General de la República llegara a tomar razón de la resolución administrativa respectiva del intendente y presidente del CORE, me permito requerir de usted lo siguiente :

1º- Los nombres de todas y cada una de las personas jurídicas y naturales que resultaban ser propietarios al 31 de diciembre de 2004 de todos y cada uno de los predios existentes en las áreas comprendidas en las zonas de extensión urbana propuestas en el proyecto de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago denominado PRMS- 100 que recientemente aprobara el CORE Metropolitano.



2º- Los nombres de todas y cada una de las personas jurídicas y naturales que resultaban ser propietarios al 31 de diciembre de de 2010 de todos y cada uno de los predios existentes en las áreas comprendidas en las zonas de extensión urbana propuestas en el proyecto de modificación del Plan Regulador de Santiago denominado PRMS - 100 que recientemente aprobara el CORE Metropolitano.

En ambos casos el listado de los nombres solicitados deberá entregarse señalándose el correspondiente rol asignado por el Servicio de Impuestos Internos a cada uno de los predios, indicándose además el RUT de las personas jurídicas en los casos en que ellas resulten ser los propietarios de los mismos.

3º- Se solicita además un listado de todos y cada uno de los predios ubicados en las áreas comprendidas en las zonas de extensión urbana propuestas en el proyecto de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago denominado PRMS-100 referido, cuya existencia son el resultado de subdivisiones efectuadas en virtud del Decreto Ley 3.516, debido a que los terrenos resultantes de las mismas, por mandato legal, como usted sabe, no pueden modificar su destino agrícola.

En relación a los requerimientos formulados en los puntos anteriores, hemos tomado conocimiento que la Fundación Defendamos la Ciudad ha solicitado esta información pública a su Ministerio el pasado año, la cual fue trasladada al SII por cuanto la Seremi de Vivienda de la RM, señora Rojas, manifestó que no disponía de aquellos roles. También



sabemos que el SII suministró a esa organización civil un listado que contenía equivocaciones, situación que fue oportunamente representada por la misma a ambos servicios de la Administración del Estado por las responsabilidades que en ello pudieran haberles

Enrrique Accorsi Opa

DR. ENRIQUE ACCORSI OPAZO
H. DIPUTADO DE LA REPUBLICA

VALPARAÍSO, 12 de abril de 2011

EAO/vrj

